



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LISTA DE AYUDANTES QUIRURGICOS

I.- DEL LLAMADO

Art. 1.- CASMU-IAMPP llama a interesados en integrar lista de AYUDANTES DE TRAUMATÓLOGO.-

Art. 2.- Podrán registrar su inscripción los médicos que tengan el certificado de la especialidad de TRAUMATÓLOGO debidamente registrado en el MSP, o que sean residentes de la especialidad.

Los actuales ayudantes de la especialidad de la Institución, aunque no cumplan con éstos requisitos podrán registrar inscripción si tuvieran actuación institucional en el último año.

II.- DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 3.- Las inscripciones se recepcionarán en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2º Piso, por consultas Tel.: 2487 1050 internos 4938 y 4939; e-mail: caconcurso@casmu.-com) de lunes a viernes de 9 a 16 horas, **desde el día 08/11/2018 y hasta el 29/11/2018 inclusive.**

Art. 4.- Al efectuar su inscripción el interesado deberá presentar:

- a) documentación que acredite las exigencias del Art. 2 en fotocopia (**la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes**)
- b) Título de Médico (en fotocopia).
- c) formulario de inscripción con todos los datos solicitados, que deberá ser llenado con letra de imprenta (en forma manuscrita o en PC). Dicho formulario será proporcionado por Selección y Evaluación o podrá ser descargado de la página web de la Institución (www.casmu.com).-
- d) certificado expedido por la Escuela de Graduados, documentando los semestres de Post-Grado aprobados, o
- e) certificado expedido por la División de Recursos Humanos u Oficina de Personal del M.S.P., o certificado de la Facultad de Medicina, documentando el cargo de Residente con las fechas correspondientes. (no son válidas las constancias de los Profesores)
- f) Los actuales Ayudantes de Traumatólogo de la Institución, sólo deberán declarar en el formulario de inscripción tal condición.-

Art. 5.- Cerrado el período de inscripción no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal. No se dará conocimiento de la lista de inscriptos hasta el vencimiento del período de inscripciones.-

III.- CONFECCIÓN DE LA LISTA

Art. 6.- La lista quedará confeccionada por orden de inscripción.-

IV.- DURACIÓN DEL CARGO, REMUNERACIÓN, DE LA POSESIÓN

Art. 7.- La duración del cargo será hasta la realización del próximo llamado. Asimismo, aquellos Ayudantes Quirúrgicos que registren actividad y no realicen su inscripción en el llamado respectivo, quedarán inhabilitados para integrar las listas de ayudantías.

Aquellos Ayudantes Quirúrgicos que no revistan la calidad de Asociado y no registren actividad durante un período no inferior a 12 meses, serán dados de baja de la lista correspondiente. Si el Ayudante Quirúrgico reviste la calidad de Asociado, la baja será dada recién después de los 24 meses de inactividad, lo que no significará la pérdida de la calidad de Asociado.

A los efectos de considerar los períodos de inactividad (sea Asociado o no) no serán tomadas en cuenta las siguientes causales: la enfermedad, gravidez, accidente de trabajo y licencia administrativa autorizada.

En ambos casos, la baja será dada por el Consejo Directivo, la Dirección Técnica, la Gerencia General, o el Servicio de Recursos Humanos indistintamente.

Art. 8.- La remuneración es a destajo, de acuerdo a la categoría y especialidades de las intervenciones.-

Art. 9.- Para tomar posesión del cargo, el aspirante deberá presentar:

- a.- tanto en el caso de ingreso a cargo titular como suplente, deberán revestir la calidad de Asociados a CASMU IAMPP, participando del proceso de capitalización en la forma establecida por las Resoluciones de Asamblea y el Consejo Directivo.
- b.- carne de salud al día.
- c.- certificado de vacunación contra Hepatitis B
- d.- ajustarse a lo dispuesto en la Reglamentación de Tope Horario, Incompatibilidades y Acumulaciones, si correspondiera.

V.- DE LAS FUNCIONES

Serán funciones de trabajo las de aceptar convocatorias para realizar ayudantías en las intervenciones quirúrgicas de la especialidad llamada.-

VI.- DE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con los Concursos y Llamados a Aspirantes (fecha entrega de méritos, fecha de prueba, fecha de entrega de puntajes de pruebas, fallos finales, así como otras comunicaciones), se realizarán teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su inscripción.-

Como mecanismo de notificación de la homologación del concurso, se publicara en la pagina web del CASMU-IAMPP, www.casmu.com .-

Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un Llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Aprobado por CD N° 191 de fecha 01.11.18.-